

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

SECCION DE NEGOCIOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS

RESOLUCION No. 2073

Mayo 30 de 1973

Y se suplica que se haga saber por el cual se reconoce una Persona Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de la facultad conferida por el Decreto No. 3705 de 1.959, y en virtud de las competencias conferidas por el Decreto No. 1.302 de 1.962, resuelve:

CONSIDERANDO:

a).- que el Doctor OSORIO R. CHAVEZ B. en su condición de apoderado especial del Dr. ALEJANDRO ERNESTO ANGEL, quien obra a su vez como representante legal, en su condición de Presidente, de la "ASOCIACION DE DIRECTORES DE COMPAÑIAS Y COMERCIO EXTERIOR", con domicilio en Cali, en solicitud de la Gobernación del Depto, el reconocimiento de la Persona Jurídica para la citada Entidad.

b).- que con la solicitud se presentaron copia de los siguientes documentos: Memorial peticitorio, Acta de fundación de la Entidad, Acta sobre elección de directores que la regirán y Actas aprobatorias de laudenciales.

c).- que del estudio hecho a la documentación anterior se sacó en conclusión que la entidad en cuestión no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros: Agrupar Jurídica y socialmente a los ejecutivos de importación, Exportación y compras de las diversas empresas.

d).- que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas en el artículo 41 de la Constitución Nacional, Título XXVI del Libro I.º del Código Civil y Decretos Nacionales números 1.24 de 1.922 y 1010 de 1.944.

e).- que por las razones expuestas anteriormente, procede habilitar a la entidad de que se trata reconociéndole la Persona Jurídica solicitada.

R E S O L U C I O N

1.º.- Reconocer Persona Jurídica, a la entidad denominada: "ASOCIACION DE DIRECTORES DE COMPAÑIAS Y COMERCIO EXTERIOR", con domicilio en Cali.



2o.- El presidente Sr. ALVARADO CRUZ ABELL, quien de conformidad con los estatutos tiene la representación legal de la entidad, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica - Departamento Administrativo de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento, y se reputará como tal bien tras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

3o.- La presente resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento y de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto Nacional número 1.326 de 1.922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.

COPIAS: GOBIERNO, PUEBLO NUEVO Y COMPAÑE

MARINO MERJINO LACOR  
Gobernador.



ALVARADO CRUZ ABELL  
Secretario de Justicia.



*Lucy Alba Escobar Giraldo*  
Lucy Alba Escobar Giraldo  
Directora Oficina Jurídica.



30

*Marino Merjino Lacor*  
MARINO MERJINO LACOR  
Gobernador.



Secretario de

